




# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.	<b>Jueves, 10 de junio de 1999</b>  <b>Núm. 131</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCION Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCCIONES</b>  125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.823																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	7
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	9
Administración General del Estado .....	-	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	4		

Ministerio de Economía y Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### ADMINISTRACION DE PONFERRADA

#### Dependencia de Recaudación-Unidad de Recaudación

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Manuel López Arias, con NIF 10056121S, con domicilio en calle Nicolás de Brujas, 17, 24400 Ponferrada (León), por débitos a la hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 22 de abril de 1999, la siguiente:

Providencia:

Acordada con fecha 22 de abril de 1999, la subasta de bienes propiedad del deudor don Manuel López Arias, con NIF 10056121S, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 23 de junio de 1998, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de la Administración de Ponferrada, procedase a la celebración de la citada subasta el día 8 de julio de 1999, a las 10.00 horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en Ponferrada plaza de John Lennon, s/n, Unidad de Recaudación, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, según redacción actual.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Urbana. Vivienda de la planta segunda, tipo D, del portal uno, finca número nueve del edificio de esta ciudad de Ponferrada, en la calle Paseo de Santas Martas, con dos portales denominados uno y dos. Dicha vivienda tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros no-

venta y nueve decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de distribución, cocina, despensa, cuarto de baño, cuarto de aseo, tres dormitorios, uno de ellos con balcón terraza a la calle particular y salón-estar-comedor. Linda: Frente, rellano de escaleras por donde tiene su entrada y patio de luces; derecha entrando, vivienda de esta misma planta y portal letra A; izquierda, calle particular, y fondo, calle particular. Tiene como anejos vinculados a esta vivienda: a.-En la planta sótano la carbonera 8, señalada con el epígrafe 2º D, que tiene una superficie útil de un metro setenta y seis decímetros cuadrados; b.-También en la planta sótano la plaza de garaje G-8, señalada con el anagrama 2ºD, que tiene una superficie útil de veintinueve metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, y c.-En la planta bajo cubierta o desván, en la zona correspondiente a este portal el local trastero señalado con el anagrama 2ºD, situado a la derecha subiendo por las escaleras, que tiene una superficie útil de cinco metros veinte decímetros cuadrados. Su cuota es de dos enteros setenta y cuatro centésimas por ciento.

Resultando que presentados los correspondientes mandamientos en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, el señor Registrador, con fecha 30 de junio de 1998, inscribe el embargo respectivo a favor del Estado.

Datos registrales: Que al folio 19 vuelto del libro 377 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.368 del archivo, aparece practicada la inscripción tercera, última de dominio vigente de la finca registral número 40.675.

Dicha finca aparece inscrita a favor de don Manuel López Arias, mayor de edad, casado con doña Margarita María Fernández, con DNI número 10056121, con carácter ganancial, por título de compra.

Valoración: 9.500.000 pesetas.

Cargas preferentes a fecha 16 de abril de 1999: 5.554.220 pesetas.

Tipo para la subasta: 3.945.780 pesetas.

Cargas preferentes a fecha 16 de abril de 1999:



Hipoteca a favor del Banco Popular Español, S.A., sucursal de Ponferrada O.P., avenida República Argentina, 1. Saldo pendiente 5.554.220 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiera, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001	a 100.000	1.000
de 100.001	a 250.000	2.500
de 250.001	a 500.000	5.000
de 500.001	a 1.000.000	10.000
de 1.000.001	a 2.500.000	25.000
de 2.500.001	a 5.000.000	50.000
de 5.000.001	a 10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

2.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargo, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, plaza John Lennon s/n, Ponferrada y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º—Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y que del bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º—Con las cargas descritas anteriormente.

8.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Unidad de Recaudación de Ponferrada, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si estos no son objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10.º—Que los deudores con domicilio desconocido, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Gran Vía San Marcos 18). Ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Ponferrada, 22 de abril de 1999.—El Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación, Natividad Calvo Franco.

4379

16.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

NOTIFICACION DE VALORACION PERICIAL

EL RECAUDADOR EJECUTIVO de la URE 24/03.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 96/065/02 seguido contra CONFORMADOS METALGRAFICOS, S.L., se ha practicado valoración pericial de los bienes muebles de su propiedad.

### DESCRIPCION DE LOS BIENES

- 1.- Torno de pestañar ATUTA 1/4 litro, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 808.000.-pts.
- 2.- Torno de pestañar KLINGHAMMER 3/4 litro y 1/2 litro, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 847.000.-pts.
- 3.- Cerradoras CERLEY svc 1/4, 1/2, 3/4 y 1 L, num. obj.: 2  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 1.732.000.-pts.
- 4.- Expansionadora hidraulica sin marca, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 751.000.-pts.
- 5.- Chopped cuadrado costillas laterales UM 90, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 500.000.-pts.
- 6.- Cizalla circular CEVOLANI CSC 36 de 7 cuchillas dob, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 3.465.000.-pts.
- 7.- Pestañadora semiautomat CENZANO DN 90 S 4, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 674.000.-pts.
- 8.- Prensa con molde sin marca, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 1.155.000.-pts.
- 9.- Cerradora SOMME 250, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 1.078.000.-pts.
- 10.- Prensa automática motor GEAL 61/64, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 1.925.000.-pts.
- 11.- Prensa ARLOVA de 60 Toneladas, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 8.085.000.-pts.
- 12.- Prensa con plato REVOLVER con motor AN 100 Lx4, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 1.925.000.-pts.

- 13.- Prensa BLANCH de 10 Toneladas, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 924.000.-pts.
- 14.- Prensa BELT de 10 TM, AM 112. M6, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 1.001.000.-pts.
- 15.- Prensa con troquel FAUST- KEMMANN 1/2 L aceite y curlingado, num. obje: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 1.386.000.-pts.
- 16.- Prensa con troquel 10 TM 1/4 L motor M 70, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 1.001.000.-pts.
- 17.- Prensa con troquel cuadrado para 5 litros de aceite num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 731.000.-pts.-
- 18.- Prensa troquel agujeros T con motor R 48 56 num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 747.000.-pts.
- 19.- Prensa de 25 Toneladas con motor FM 100 LV/6, mnum. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 1.463.000.-pts.
- 20.- Cerradora manual motor AEG DN 90 S 4, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 1.155.000.-pts.
- 21.- Cerradora manual motor DN 90 S 4, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 1.116.000.-pts.
- 22.- Cerradora SOMME 220 motor AEG, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 1.193.000.-pts.
- 23.- Cizalla CEVOLANI de 7 cuchillas dobles, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 3.465.000.-pts.
- 24.- Cizalla circular de 9 cuchillas D BLISS 225 A, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 3.619.000.-pts.
- 25.- Cizalla 4 cuchillas doble RICARDO RODRIGUEZ, motor WT, 90 S 4, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 2.464.000.-pts.
- 26.- Cizalla 10 duchillas dobles CENZANO MOTOR 1 L 2036 4 A 20, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 3.696.000.-pts.
- 27.- Cizalla circular 10 cuchillas dobles RICARDO RODRIGUEZ motor 1 LA3 083 4 AA 20, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 3.542.000.-pts.
- 28.- Cizalla 7 cuchillas dobles RICARDO RODRIGUEZ 00t 80 b4, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 2.926.000.-pts.
- 30.- Cerradora T OR 28 B4, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 924.000.-pts.
- 31.- Prensa AITOR 112 MS, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 2.464.000.-pts.
- 32.- BODYMAKER LA CUEVA, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 1.925.000.-pts.
- 33.- Desfibrador LA CUEVA, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 708.000.-pts.
- 34.- Báscula ANTONIO ARISO 2000 KG, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 27.000.-pts.
- 35.- Carretilla YALE motor diesel, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 1.443.000.-pts.
- 36.- Carretilla YALE motor diesel, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 1.443.000.-pts.
- 37.- Mesas hidráulicas, num. obj. 3  
Importe de la tasación del perito recaudador: 104.000.-pts.
- 39.- Sierra para metales FORTE, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del perito recaudador: 139.000.-pts.
- 40.- Torno cilíndrico TADU CE 280, de 1,5 m. num. obj.: 1  
Importe de la tasación del perito recaudador: 2.079.000.-pts.
- 41.- Torno cilíndrico BILCIA MGR, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del perito recaudador: 1.925.000.-pts.
- 42.- Esmeril 750 W, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del perito recaudador: 139.000.-pts.
- 43.- Rectificador de vaso ABI, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del perito recaudador: 269.000.-pts.
- 44.- Cepillo para metales SACIA L 300, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del perito recaudador: 1.347.000.-pts.
- 45.- Pantógrafo HERLUCE, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del perito recaudador: 231.000.-
- 46.- Taladro de columna CM motor BOSTAK, 1,6 CV, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del perito recaudador: 289.000.-pts

- 47.- Taladro columna LEOPOLD TCA 25 ERLO. num. obj.: 1  
Importe de la tasación del perito recaudador: 300.000.-pts.
- 48.- Soldadora Eléctrica de Arco MINICAR 170 A num. obj.: 1  
Importe de la tasación del perito recaudador: 269.000.-pts.
- 49.- Soldadora Eléctricas Arco TECNICA 4,6 KVA, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del perito recaudador: 289.000.-pts.
- 50.- Caldera de gas FERROLI LG, 273, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del perito recaudador: 500.000.-pts.
- 52.- Armarios archivadores altos, num. obj.: 2  
Importe de la tasación del perito recaudador: 64.000.-pts.
- 53.- Armario archivador bajo, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 20.000.-pts.
- 55.- Mesa ordenador, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 13.000.-pts.
- 59.- Sillas oficina con ruedas, num. obj.: 2  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 25.500.-pts.
- 60.- Archivador, num. obj.: 1  
Importe de la tasación del Perito recaudador: 18.000.-pts.

Y, conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de Octubre (B.O.E. número 254, de 24-10-95), se publica el presente Edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS.

León, 3 de junio de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5318

15.000 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Unión Fenosa, con domicilio en Central Térmica, 24640 La Robla (León), solicita la autorización para realizar obras de acondicionamiento de un vertedero de cenizas y escorias, en zona de policía del arroyo Rebocán, término municipal de La Robla (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

### INFORMACIÓN PÚBLICA

El objeto del proyecto es la definición y planificación de la explotación del vertedero hasta el final de la vida útil de la Central Térmica, con determinación de la forma del depósito y la inclusión de las medidas preventivas tendentes a limitar e impedir la contaminación de las aguas superficiales.

La producción media anual de cenizas y escorias destinadas a vertedero es de 161.000 Tm.

El citado vertedero se encuentra situado al suroeste de la Central, en la vertiente suroccidental de un cerro de unos 1.055 m. de altitud entre el arroyo Rebocán y el río Bernesga.

En el diseño de explotación se plantea la construcción continuada de terrazas sucesivas, con el mantenimiento de una berma exterior respecto de la terraza inferior de 10 m. y un ángulo de talud de 30°.

Las bermas presentarán una ligera pendiente hacia el interior para evitar encharcamientos, facilitar la recogida de aguas en los canales de desagüe y evitar escorrentías por los taludes.

Con objeto de impedir la contaminación de las aguas superficiales como consecuencia de la explotación del vertedero de cenizas y escorias de la Central Térmica de La Robla, se proyecta la construcción de una red de drenaje y de una balsa de decantación donde se conduzcan las escorrentías susceptibles de estar contaminadas del vertedero, al mismo tiempo que se considera la revegetación de taludes según se vaya avanzando en la explotación de las distintas terrazas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Robla (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OZ 682/98-LE U-1), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 5 de mayo de 1999.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4276

4.125 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las Actas Previas a la Ocupación así como las Actas de Ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a determinados titulares de bienes y derechos afectados en los lugares, fechas y horas que figuran en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados para la ejecución de las obras, con la finalidad de proceder al pago de los Justiprecios alcanzados.

OBRA: " MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME LE-441 DE CRUCE CON C-623 A CRUCE CON LE-420. TRAMO: LEÓN - VILLANUEVA DE CARRIZO. CLAVE: 2.1-LE-5"

Término Municipal	Lugar de Pago	Fecha	Hora
San Andrés del Rabanedo	Ayto. de San Andrés del Rabanedo	18-06-99	10:00 a 11:00
Valverde de la Virgen	Ayto. de Valverde de la Virgen	18-06-99	12:00 a 12:15
Cimanes del Tejar	Ayto. de Cimanes del Tejar	18-06-99	13:00 a 13:15
Carrizo de la Ribera	Ayto. de Carrizo de la Ribera	18-06-99	13:30 a 13:45

OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME LE-114 DE LA BAÑEZA (CRUCE CON C-622) A SAN ADRIÁN DEL VALLE (CRUCE CON N-VI). TRAMO: ALIJA DEL INFANTADO - SAN ADRIÁN DEL VALLE (CRUCE CON N-VI), P.K. 19,550 AL 28,201. CLAVE: 2.1-LE-7B/SOLUCIÓN VARIANTE"

Término Municipal	Lugar de Pago	Fecha	Hora
Alija del Infantado	Ayto. de Alija del Infantado	18-06-99	17:00 a 17:15

OBRA: " MODIFICADO DE SEGURIDAD VIAL DE LA C-621 DE MAYORGA A ASTORGA. TRAMO: MAYORGA A VILLAMAÑÁN ". CLAVE: 4.3-O-2/M"

Término Municipal	Lugar de Pago	Fecha	Hora
Valencia de Don Juan	Ayto. de Valencia de Don Juan	18-06-99	18:30 a 18:45

OBRA: " MEJORA DE FIRME LE-231 DE SAHECHORES (CRUCE CON N-625) A ALMANZA; P.K. 24,487 AL P.K. 40,675. TRAMO: SAHECHORES - ALMANZA. CLAVE: 2.2-LE-11"

Término Municipal	Lugar de Pago	Fecha	Hora
Cubillas de Rueda	Ayto. de Cubillas de Rueda	29-06-99	10:00 a 11:00
Almanza	Ayto. de Almanza	29-06-99	12:00 a 12:30

OBRA: " MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME LE-232 DE PEDROSA A ALMANZA. TRAMO: CRUCE CON C-626 A ALMANZA. CLAVE: 2.1-LE-11"

Término Municipal	Lugar de Pago	Fecha	Hora
Almanza	Ayto. de Almanza	29-06-99	12:30 a 14:00 y 16:30 a 19:00
Cebanico	Ayto. de Cebanico	30-06-99	10:00 a 11:00
Valderrueda	Ayto. de Valderrueda	30-06-99	12:30 a 14:00 y 16:30 a 19:00

OBRA: "AUTOVÍA: LEÓN-BURGOS. CL-231 "BURGOS-LEÓN", P.K. 0,000 AL P.K. 22,600. TRAMO: ONZONILLA (ENLACE CON N-630 Y A-66) - SANTAS MARTAS (ENLACE CON N-601). CLAVE: 1.3-LE-2"

Término Municipal	Lugar de Pago	Fecha	Hora
Santas Martas	Ayto. de Santas Martas	07-07-99	10:00 a 10:30
Villanueva de las Manzanas	Ayto. de Villanueva de las Manzanas	07-07-99	11:00 a 11:15
Vega de Infanzones	Ayto. de Vega de Infanzones	07-07-99	12:00 a 12:30
Onzonilla	Ayto. de Onzonilla	07-07-99	13:00 a 13:30

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1.957.

León, 24 de mayo de 1999.-El Jefe del Servicio Territorial, Ana I. Suárez Fidalgo.

4967

6.250 ptas.

### Oficina Territorial de Trabajo Unidad de Relaciones Laborales

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para el Sector de Industria y Comercio de la Vid de la Provincia de León (código 240510-5) suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda: Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 27 mayo de 1999.-El Jefe de la Oficina Territorial, Francisco Javier Otazu Sola.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID, PROVINCIA DE LEON, PARA LOS AÑOS 1999 Y 2000

\* \* \*

### CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- Ambito funcional y territorial.- El presente Convenio será de aplicación a todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica y trabajadores del sector Industria y Comercio de la Vid, que se rigen por el Laudo Arbitral de 29 de Marzo de 1.996, para las Industrias Vinícolas Alcohólicas, Licoreras y Sidreras, Resolución de la Dirección general de Trabajo de 29 de Abril de 1.996. No siendo de aplicación este Convenio a las empresas y trabajadores de la Industria de la Cerveza. Este Convenio será de aplicación en toda la provincia de León.

ARTICULO 2º.- Ambito personal.- El presente Convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios en las empresas a que se refiere el artículo anterior, con excepción de los cargos de alta dirección o alto consejo en quienes concurren las características establecidas en los enunciados del art. 1º, apartado 3º, del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 3º.- Vigencia y duración.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será hasta el 31 de Diciembre de 2.000, no obstante sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de Enero de 1.999.

ARTICULO 4º.- Condiciones mas beneficiosas.- Se respetarán las situaciones personales que excedan de lo pactado en este Convenio, considerando este en su conjunto y con vinculación a la totalidad del mismo, de forma que en ningún caso implique condiciones globales menos favorables para los trabajadores.

ARTICULO 5º.- Normas supletorias.- Serán normas supletorias las legales de carácter general, el Laudo Arbitral de 29 de Marzo de 1.996 para las Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras y Sidreras y el Estatuto de los Trabajadores.

### CAPITULO II.- OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

ARTICULO 6º.- Jornada de trabajo.- La jornada laboral será partida o continuada, de lunes a viernes de 40 horas semanales en computo anual de trabajo efectivo, con un máximo de 1.808 horas. En la jornada continuada los quince minutos dedicados a descanso o bocadillo se computarán como tiempo de trabajo efectivo.

Los sábados de las semanas en que el viernes de la misma o el lunes de la próxima sean festivos, trabajará en jornada de mañana el 25 % de la plantilla, compensándose las horas trabajadas en dichos sábados.

En jornada partida se trabajará por la mañana de 9 a 13 horas y por la tarde de 15 a 19 horas.

El horario de los sábados no se aplicará al personal de turno de las Fabricas de Alcoholes por las especiales características de esta industria, al tener que trabajar ininterrumpidamente durante las 24 horas.

No obstante lo anteriormente establecido respecto a la duración semanal y su reparto diario, las empresas y los representantes legales de los trabajadores o la mayoría de los mismos en aquellas empresas en que no exista representación legal de los trabajadores, podrán acordar una distribución distinta de la jornada, atendiendo a las necesidades específicas, si bien la variación entre la jornada aquí pactada y la que se pudiera acordar, no superará una hora diaria en defecto o en exceso y nunca las 1.808 horas anuales y que en ningún caso por aplicación de la distribución irregular de la jornada, podrá producir merma en las percepciones económicas del trabajador.

Los salarios devengados durante los periodos en que se haya pactado la duración de la jornada, se abonarán en función de la jornada normal aquí pactada con carácter general.

Los trabajadores con contrato por tiempo determinado o por obra, realizarán, la misma jornada que el resto de los trabajadores, regularizando al finalizar el contrato la situación respecto de las horas trabajadas y las horas efectivas cobradas, las diferencias que se pudieran dar en exceso, se abonarán en la liquidación al finalizar el contrato. Exclusivamente para estos trabajadores, cuando la compensación del exceso de jornada se realice económicamente, se incrementará el precio de la hora en un 75 %.

**ARTICULO 7º.- Horario mercantil en las fiestas de León.-** Según costumbre establecida en esta actividad de Industria y Comercio de la Vid, durante los días comprendidos entre San Juan y San Pedro, ambos inclusive, y por lo que se refiere a la localidad de León, solo se trabajará en jornada de mañana de nueve a catorce horas.

Provincia: Durante las fiestas locales se estará a los usos y costumbres establecidos para el comercio de cada lugar.

**ARTICULO 8º.- Vacaciones.-** El periodo de vacaciones anuales retribuidas, para todos los trabajadores, no susceptible de compensación económica, será de 30 días naturales. Su disfrute se fijará de común acuerdo entre empresarios y trabajadores. El comienzo de las vacaciones no podrá coincidir con el día de descanso semanal.

En el supuesto de que a 30 de Noviembre de cada año de vigencia del convenio, es decir 1.999 y 2.000, no se hubiera disfrutado ningún día de vacaciones, el trabajador deberá disfrutarlos a partir de dicha fecha o proporcionalmente al número de días que le correspondan.

La retribución correspondiente al periodo de vacaciones será en función al salario base en vigor en el momento de su disfrute mas la antigüedad.

**ARTICULO 9º.- Licencias.-** El trabajador, avisándolo con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, en los supuesto y motivos y durante el tiempo previsto en el art. 37, apartado 3 del Estatuto de los Trabajadores que se detallan a continuación:

Quince días naturales en caso de matrimonio.

Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

Un día por traslado del domicilio habitual.

Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter publico y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración y ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en mas del 20 % de las horas laborables en un

periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del art. 46 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

Se entiende como funciones de representación del personal, la asistencia a Congresos de la central Sindical a que pertenezcan, asistencia a la Comisión Negociadora de Convenio o Comisión Paritaria.

Los trabajadores podrán solicitar de sus empresas se les conceda hasta treinta días de permiso sin retribución en caso de grave motivo familiar, intervención medica, estudios, etc. o por necesitar mas días de los que se concedan como licencia retribuida, siendo el tope máximo de licencia el de treinta días naturales al año. Estos permisos deberán ser justificados.

### CAPITULO III.- DEL PERSONAL Y CONDICIONES ECONOMICAS

**ARTICULO 10º.- Salario.-** El incremento salarial pactado para 1.999 es del 1,8 por 100 sobre todos los conceptos retributivos y son los que figuran en el anexo I. Para el año 2.000 el incremento salarial será el I.P.C. previsto por el Gobierno para ese año. Dichos incrementos se aplicarán sobre todos los conceptos retributivos.

Con carácter excepcional, en 1.999 se abonará la cantidad de 17.262 pesetas en una mensualidad a todos los trabajadores, en proporción al tiempo trabajado, en compensación por los salarios correspondientes al año 1.998. Esta cantidad será compensable y absorbible con las cantidades que hayan abonado las empresas a los trabajadores por encima de lo pactado en el Convenio Colectivo de 1.997, sin modificar las tablas a que se refiere el párrafo anterior.

Si a 31 de diciembre de cada año de vigencia del Convenio, es decir 1.999 y 2.000 el Índice de Precios al Consumo, debidamente constatado excediera del incremento salarial pactado para dichos años, se efectuara una revisión salarial en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1º de enero, sirviendo como base del incremento salarial del siguiente años.

**ARTICULO 11º.- Gratificaciones extraordinarias.-** Las gratificaciones extraordinarias serán las mismas que establece el Laudo Arbitral del Sector en su artículo 18, abonándose sobre el salario base del Convenio a que se refiere el anexo I vigente en la fecha de su percepción, mas la antigüedad correspondiente. Se abonará durante los cinco primeros días del mes de Julio, y otra en Diciembre.

**ARTICULO 12º.- Antigüedad.-** Los trabajadores comprendidos en el presente Convenio percibirán aumentos periódicos sobre su salario base consistentes en cuatro bienios al 5 % y cuatro trienios al 10 %, hasta alcanzar un máximo del 60 %.

Los coeficientes de antigüedad que correspondan a los trabajadores con arreglo a lo establecido en el párrafo anterior, giraran sobre el salario de 2.148.- Ptas. diarias para todas las categorías sin excepción alguna. Si por cualquier circunstancia ajena a la voluntad de la partes hubiera que girar el coeficiente de antigüedad sobre otra cantidad distinta de 2.148.- Ptas., se descontará o aumentará automáticamente el incremento que pudiera suponer de la tabla salarial para que en computo anual las percepciones fueran las mismas.

Para los trabajadores que hayan cumplido o cumplan los 57 años será descongelada la base de antigüedad.

En el supuesto de que por disposición legal se computaran a efectos de jubilación, se procurara en Convenios sucesivos ir reduciendo el periodo de congelación de dicha antigüedad hasta alcanzar el tope que se utilice para su calculo.

**ARTICULO 13º.- Dietas.-** A partir de la entrada en vigor del presente Convenio las dietas se abonaran a razón de la siguiente cuantía:

Dieta completa : 2.763.- Ptas.  
Media Dieta : 1.383.- Ptas.

Para los casos en que proceda, y siempre que estas cantidades no se correspondan con la realidad, se adoptará la fórmula de "Gastos a justificar".

**ARTICULO 14º.- Quebranto de moneda.-** Los cajeros y los trabajadores que habitualmente realicen funciones de pago o cobro percibirán cada mes, por quebranto de moneda, la cantidad de 2.201.- Ptas.

**ARTICULO 15º.- Sistema especial de jubilación.-** Ambas partes aceptan, de común acuerdo, lo pactado en el artículo duodécimo del Acuerdo Interconfederal de 1.983 (A.I.)

Se estará a la disposición legal que se dicte en el desarrollo del referido artículo del A.I.

**ARTICULO 16º.- Horas extraordinarias.-** Quedan suprimidas las horas extraordinarias a realizar con carácter sistemático o habitual, aunque si se podrán exigir las llamadas "horas estructurales", definidas estas como aquellas necesarias para periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno o las de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trate o de mantenimiento. Todo ello siempre que no puedan ser sustituidas por contrataciones temporales o contratos a tiempo parcial previstos en la actual legislación.

**ARTICULO 17º.- Contratos de duración determinada.-** El contrato de duración determinada previsto en el apartado b) del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, se podrá concertar por una duración máxima de doce meses dentro de un periodo de dieciocho meses.

En el supuesto de que agote un primer contrato de seis meses, solo se podrá realizar una proroga sin que esta pueda ser inferior a seis meses.

La indemnización por conclusión de estos contratos, será de un día por cada mes de trabajo.

**ARTICULO 18º.- Conversión de contratos temporales en indefinidos.-** De conformidad con la remisión a la negociación colectiva contenida en el apartado 2.a de la disposición adicional primera de la Ley 63/1997 de 16 de diciembre, se acuerda que durante toda la vigencia del presente Convenio, los contratos de duración determinada temporal, incluidos los formativos, podrán ser convertidos en contratos para el fomento de la contratación indefinida sujetos al régimen jurídico establecido en la citada disposición adicional, al cual también se someterán todos los nuevos contratos indefinidos que se suscriban en el periodo de tiempo antes citado, siempre que cumplan los requisitos que la disposición adicional primera, apartado 2.a, antes mencionada, estipula. A efectos de bonificaciones se estará a lo dispuesto en la disposición adicional 43ª de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre y Real Decreto-Ley 5/1999 de 9 de abril.

**ARTICULO 19º.- Jubilación forzosa a los 65 años.-** Todos los trabajadores que durante la vigencia del presente Convenio cumplan los 65 años de edad, se tendrán que jubilar forzosamente.

**ARTICULO 20º.- Cláusula de descuelgue.-** El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este Convenio, no será de obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas, en cuyo caso la fijación del incremento salarial se trasladará a las partes, empresa-trabajadores.

Las empresas deberán comunicar, para acogerse a este procedimiento, a los representantes legales de los trabajadores, las razones justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de publicación del Convenio, así como a remitir copia de dicha comunicación a la Comisión Paritaria del Convenio cuya autorización será necesaria para la aplicación de la presente cláusula de descuelgue.

En la comunicación de la empresa deberá aportar memoria explicativa, balance, cuenta de resultados, situación financiera y planes de futuro.

Dentro de los diez días naturales posteriores, ambas partes acordarán las condiciones de la no aplicación salarial, la forma y el plazo de recuperación del nivel salarial, teniendo en cuenta siempre que la duración máxima del acuerdo deberá hacerse por anualidades en el supuesto de que la vigencia del Convenio sea superior a un año y que al vencimiento del mismo le será de aplicación el Convenio en sus estrictos términos.

Una copia del citado acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria quien resolverá en el plazo de los diez días siguientes.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar de mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

#### CAPITULO IV.- GARANTIAS SINDICALES

**ARTICULO 21º.- Garantías sindicales.-** Los representantes de los trabajadores dispondrán del crédito de horas retribuidas para cada uno de los miembros del Comité o Delegado de Personal en cada centro de trabajo y para el ejercicio de sus funciones de representación que se regula en el art. 68, e), del Estatuto de los Trabajadores.

Las empresas respetaran el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente; admitirán que los trabajadores afiliados a un sindicato pueden recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas. No podrá subordinarse el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical, y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de otra forma a causa de su afiliación o actividad legal sindical.

Los Comités de Empresa y Delegados de Personal serán informados con carácter previo:

En materia de reestructuraciones de plantilla, crisis o regulaciones de empleo, ceses colectivos totales o parciales, definitivos o temporales, traslado de trabajadores cuando revista carácter colectivo o del centro de trabajo en general y sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar substancialmente los intereses de los trabajadores.

La implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias.

3. Igualmente emitirán informe cuando la fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo. Conocerán los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilicen en la empresa, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

En las empresas que tengan la representación por medio de Comité, este recibirá y podrá comunicar a sus representados la información a que le hace acreedor la legislación vigente ejerciendo cuantas competencias tiene atribuidas legalmente.

El Comité de Empresa será informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves y ejercerá las funciones de vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo en la empresa, de acuerdo con las disposiciones vigentes, procurando el establecimiento de cuantas medidas mantengan o incrementen la productividad y reduzcan el absentismo.

#### CAPITULO V.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

**ARTICULO 22º.- Seguridad Social.-** En lo concerniente a esta materia se estará a lo que dispone la vigente Ley de Seguridad Social y disposiciones dictadas para su desarrollo y aplicación.

Los trabajadores protegidos por la Seguridad Social disfrutará, sobre las prestaciones económicas de esta, un complemento salarial durante los nueve primeros meses de la enfermedad o del accidente que les asegure la percepción de un 90 por cien de su salario real.

**ARTICULO 23º.- Prevención de riesgos laborales.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. del 10 de noviembre), y desarrollos legislativos posteriores, si los hubiera.

Se realizará anualmente un reconocimiento médico a todo el personal, que voluntariamente quiera realizarlo, cuyo resultado será dado a conocer al interesado por la empresa.

**ARTICULO 24º.- Ropa de trabajo.-** Las empresas afectadas por este Convenio entregarán a todo el personal las siguientes prendas de trabajo: Bata, buzo, chaquetilla y pantalón y, además las empresas proporcionarán a los trabajadores de las salas de envasado o embotellado calzado adecuado para evitar al máximo accidentes laborales.

Estas prendas se facilitarán semestralmente dentro de la primera quincena de Enero y Julio. Igualmente las empresas proporcionarán los pares de guantes necesarios con destino a los operarios que los precisen por su trabajo específico.

**CAPITULO VI.- DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.- Comisión Paritaria.-** Son funciones específicas de la misma las siguientes:

- 1.- Interpretación del Convenio.
- 2.- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- 3.- Entender de forma previa y obligatoria a la vía administrativa y jurisdiccional, en relación con los conflictos que puedan ser interpuestos por quienes estén legitimados para ello con respecto a la interpretación de los preceptos del presente Convenio.

Intentado sin efecto el obligado tramite conciliatorio aludido o transcurridos 15 días desde su solicitud, quedará expedita la vía administrativa o jurisdiccional correspondiente.

Resultan designados como vocales titulares por los trabajadores : D<sup>a</sup>. M. José Rodríguez González y D. Tomas Argón López, y un representante de la central sindical U.G.T. y otro de CC.OO. Por los empresarios resultan designados como vocales titulares: D. Eugenio Bermejo Rivas y D. José V. Seco Berciano y dos representantes de FELE .Serán vocales suplentes de esta Comisión Paritaria los restantes miembros de la Comisión Negociadora. La asistencia a las reuniones de la citada Comisión será obligatoria por ambas partes.

**SEGUNDA.- Denuncia.-** Este Convenio se entenderá prorrogado de año en año si no es denunciado por cualquiera de las partes. El plazo de preaviso, a efectos de denuncia, será de un mes anterior a la fecha de su terminación. La denuncia se formulará por escrito.

**TERCERA.- Indivisibilidad.-** El articulado del presente Convenio y su anexo forman un todo único e indivisible, no pudiendo aplicarse parcialmente, salvo pacto expreso en contrario.

**CUARTA.- Contratos temporales.-** Las empresas se comprometen a no efectuar contratos temporales por un plazo inferior a ciento ochenta y ~~un~~ días, excepto de los de interinidad o de campaña.

**QUINTA.-** Las empresas se comprometen a tratar de mantener las plantillas actuales durante la vigencia del presente Convenio.

**SEXTA.- Formación.-** Se acuerda adoptar para las empresas y trabajadores afectados por el presente Convenio las disposiciones que en materia de formación derivadas del Acuerdo Tripartito firmado a nivel nacional por CC.OO., U.G.T., CEOE y Gobierno, se desarrollen para este sector.

Leído el presente Convenio, las partes encontrándolo conforme en todo su contenido lo ratifican y, en prueba de conformidad, lo firman en León, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

**ANEXO I**

**TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO  
AMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID,  
LEON, -1.999-**

CATEGORÍA LABORAL	MES	DIA	PLUS DIST.Y TR.DIA
<b>TECNICOS</b>			
Con título superior	104.822		354
Con título medio	101.450		354
Con título inferior	98.085		354
<b>TECNICOS NO TITULADOS</b>			
Encarg.gral.bod. y fabrica	101.450		354
Encarg.laboratorio	95.525		354
Ayudante laboratorio	93.838		354
Auxiliar laboratorio	92.144		354

	MES	DIA	PLUS DIST.Y TR.DIA
<b>OBREROS</b>			
Capataz bodega		3.241	354
Encargado cuadrilla		3.190	354
Oficial 1ª		3.159	354
Oficial 2ª		3.049	354
Oficial 3ª		2.931	354
Encarg.cuadrilla peones		3.159	354
Peones especializados		2.886	354
Peones		2.819	354
Pinche 16 y 17 años		2.294	354
Limpiadora jornada completa		2.819	354

<b>ADMINISTRATIVOS</b>			
Jefe de 1ª	101.450		354
Jefe de 2ª	98.057		354
Oficial de 1ª	95.550		354
Oficial de 2ª	92.144		354
Auxiliar	88.757		354
Aspirante 16 - 18 años	69.342		354

**SECTOR COMERCIO**

<b>OPERARIOS</b>			
Jefe de Personal	101.450		354
Jefe almacén	98.057		354
Encarg.establec.venta	95.525		354
Dependiente mayor	92.144		354
Dependiente 25 años	88.757		354
Dependiente 22 - 25 años	87.071		354
Ayudante	85.376		354
Aprendiz 16 - 17 años	69.342		354
Limpiadora jornd.complet.	85.376		354

<b>ADMINISTRATIVOS</b>			
Contable	95.525		354
Cajero	92.144		354
Oficial	88.757		354
Auxiliar	85.376		354

5174

112.500 ptas.

**Administración Local**

**CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO**

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Consejo Comarcal del Bierzo, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de abril de 1.999, el «Reglamento Regulador del Registro de Licitadores del Consejo Comarcal del Bierzo», se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios concediendo una plazo de 30 días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

De no formularse alegación alguna, el texto publicado se considerará definitivamente aprobado.

**NORMAS DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL  
REGISTRO DE LICITADORES DEL CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO**

**Artículo 1.- OBJETIVO DEL REGISTRO DE LICITADORES.**

- 1.- El Registro de Licitadores tiene como finalidad la concurrencia y agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos de contratación del Consejo Comarcal del Bierzo.
- 2.- El Registro tiene carácter voluntario para los contratistas, no siendo un requisito para concurrir a los procedimientos contractuales convocados por este Consejo Comarcal.
- 3.- El Registro de Licitadores se integra orgánicamente en el Departamento de Contratación de la Secretaría General de este Consejo Comarcal.

**Artículo 2.- FUNCIONES.**

- El Registro de Licitadores asume las siguientes funciones:
- 1.- La inscripción en el mismo de aquellas personas naturales o jurídicas de nacionalidad española que voluntariamente lo soliciten y en las que concurren las circunstancias establecidas al objeto en estas normas.
  - 2.- La guarda y custodia de la documentación entregada por los licitadores que soliciten su inscripción en este Registro.
  - 3.- La actualización de los datos registrados, de acuerdo con la documentación aportada periódicamente por los licitadores inscritos a efectos de dicha actualización.

4.- Servir de base de datos para, en los procedimientos negociados sin publicidad, formular invitación a los contratistas según los perfiles que procedan.

5.- Recoger en las fichas personales de los licitadores las posibles incidencias surgidas en la ejecución de los sucesivos contratos que les sean adjudicados.

6.- Informar, a solicitud de parte o de oficio, a los órganos de contratación comarcales y a los servicios administrativos, y a los particulares que posean un interés legítimo y directo, de los datos que obren en el Registro, en relación con un procedimiento contractual concreto.

#### Artículo 3.- ALCANCE DEL REGISTRO.

El Registro de Licitadores extenderá su eficacia a todas las licitaciones referidas a los contratos administrativos de obras, de gestión de servicios públicos, de suministro, de consultoría, de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración, y de cualquier otro contrato de naturaleza administrativa o privada que celebren los órganos del Consejo Comarcal del Bierzo y sus organismos autónomos con competencia para contratar.

#### Artículo 4.- DISPENSA DE APORTACION DE DOCUMENTACION Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA PROVISIONAL.

1.- Los licitadores que pretendan contratar con este Consejo Comarcal del Bierzo o sus organismos autónomos quedarán dispensados de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en el Registro y depositadas en el mismo, siempre y cuando se encuentre debidamente actualizada. Únicamente deberán aportar una declaración jurada haciendo constar que los datos a él referentes, obrantes en dicho Registro, no han variado.

2.- Igualmente quedarán dispensadas de la constitución de la garantía provisional a la que se refiere el artículo 36 de la Ley 13/1995, del 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas, excepto en aquellos casos en que expresamente se exija en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.

Cuando por causas imputables al contratista no se formalice el contrato en el plazo legalmente establecido, será anulada su inscripción en este Registro, sin perjuicio de la instrucción del correspondiente expediente para la determinación de la indemnización de daños y perjuicios a que pudiese haber lugar.

3.- El responsable del Registro remitirá al órgano de contratación, para cada contrato en particular, un informe, elaborado a partir de los datos registrales, acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esa licitación por parte de los empresarios que concurren a la misma y estén inscritos en el Registro de Licitadores del Consejo Comarcal del Bierzo.

#### Artículo 5.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.

La solicitud de inscripción en el Registro podrá formularse por todas aquellas personas naturales y jurídicas españolas que pretendan contratar con el Consejo Comarcal del Bierzo o sus organismos autónomos en algún momento. Dicha solicitud, dirigida al Sr./a. Presidente/a, será depositada en el Registro General de Entrada acompañada de la documentación que se especifica en el artículo siguiente.

#### Artículo 6.- DOCUMENTACION A APORTAR PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.-

La solicitud de inscripción en el Registro deberá ir acompañada de los documentos, o copias autenticadas de los mismos, que a continuación se relacionan:

1.- Si se trata de un empresario individual: Documento Nacional de Identidad o el que le sustituya reglamentariamente.

2.- En el caso de personas jurídicas: Escritura de constitución, y en el caso de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este Registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3.- Si se actúa por medio de representantes: Apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos, bastanteados por el Secretario General del Consejo Comarcal o persona en quien delegue. Ello sin perjuicio de la comprobación del alcance del poderamiento para cada contrato en concreto. Deberá aportarse también en este caso el Documento Nacional de Identidad del representante.

4.- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, acreditativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, del 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.- Certificación administrativa positiva justificada de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previos en el R.D. 390/1996, del 1 de marzo, de Desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.- Certificación administrativa positiva acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con el Consejo Comarcal del Bierzo y del Municipio en el que la empresa tenga establecido su domicilio. Esta certificación tendrá una validez de 6 meses desde su emisión.

7.- Documento acreditativo de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y del pago del último recibo del mismo.

8.- En su caso documento acreditativo de la clasificación de la empresa, expedido por la Junta Consultiva de Contratación, Administración del Ministerio de Economía y Hacienda, o en su caso por el órgano correspondiente de la Junta de Castilla y León. Los empresarios que estén clasificados no estarán obligados a presentar la documentación acreditativa de la solvencia a que se refiere el punto 9 de este artículo.

9.- Para la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnicas se deberá aportar la documentación siguiente, sin perjuicio de que alguna licitación en concreto

se exijan otros medios para acreditar dicha solvencia:

- Copia autenticada del seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Extracto de los balances de la empresa de los tres últimos ejercicios, con los informes correspondientes de los auditores de cuentas.
- Relación de los principales contratos ejecutados por la empresa en los tres últimos ejercicios, acompañados de certificados de buena ejecución de las mismas.
- Declaración que indique los efectivos personales medios anuales durante los tres últimos años relacionando y acreditando las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa, e indicando la experiencia de éstos.
- Declaración de los medios de control de calidad que utiliza la empresa para garantizar la correcta ejecución de sus contratos y, en su caso, certificado de calidad de la empresa o sus productos o servicios.

#### Artículo 7.- ACUERDO DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS.

La inscripción de la empresa o empresario en el Registro de Licitadores, una vez formulada la solicitud, acompañada de la documentación correspondiente, y subsanada en su caso las deficiencias que pudiera contener, se acordará por la Presidencia a propuesta de la Secretaría General, resolución que será notificada al interesado.

#### Artículo 8.- ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

1.- La permanente actualización de los datos y documentos registrales se realizará por los interesados sin necesidad de requerimiento alguno por parte de este Consejo Comarcal. En este sentido, las empresas y empresarios inscritos quedan obligados a poner en conocimiento del Registro de Licitadores, inmediatamente de producidas, cualquier alteración o modificación que afecte a la escritura de constitución o modificación, estatutos o acto fundacional presentados, el poder para actuar en su nombre y a la clasificación que posea, así como cualquier otra circunstancia que modifique los datos aportados al Registro.

2.- Por lo que respecta a la clasificación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Ley 13/1995, del 18 de mayo, de manera que, transcurrido el plazo señalado en este precepto desde la fecha en que se hubiese obtenido en su caso ser de nuevo solicitado y aportado por el contratista.

3.- Perderán igualmente su valor las certificaciones justificativas de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social a partir de los seis meses contados desde la fecha de expedición. No obstante, si la certificación caducase antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una certificación actualizada a requerimiento del órgano de contratación.

4.- Los datos acreditativos de la solvencia serán actualizados cada año con los datos correspondientes al ejercicio anterior, sin perjuicio de la posibilidad de aportar nuevos datos o modificación en los existentes cuando estos afecten a algún contrato en concreto al que se pretende licitar.

5.- En todo caso, el Departamento de Contratación, cuando lo considere oportuno, podrá requerir a los licitadores inscritos, o pendientes de inscripción, la documentación que precise a efectos de comprobación de los datos aportados y de su vigencia.

#### Artículo 9.- SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES.-

Por la Presidencia, a propuesta de la Secretaría General y previa formación de expediente con audiencia del interesado, se podrá disponer la suspensión temporal o la anulación definitiva de la inscripción de aquellos contratistas que aporten datos y documentos registrales incurso en falsedad, inexactitudes relevantes o que no hayan realizado las comunicaciones preceptivas establecidas en esta norma a efectos de actualización de la inscripción. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar y de que se aprecie la concurrencia de causa de prohibición de contratar previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas y se declare la misma conforme al procedimiento establecido en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 390/1996, del 1 de marzo, de Desarrollo parcial de la Ley 13/1995, del 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

En cualquier momento las empresas inscritas podrán solicitar su baja en este Registro.

#### Artículo 10.- VIGENCIA.-

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniendo su vigencia en tanto no sea modificado o derogado expresamente.

Desde la fecha de su entrada en vigor los empresarios interesados podrán solicitar su inscripción en el Registro de Licitadores del Consejo Comarcal del Bierzo.-

Ponferrada, 3 de mayo de 1999.-La Presidenta del Consejo Comarcal del Bierzo, Rita Prada González.

4810

22.000 ptas.

## Ayuntamientos

### LOS BARRIOS DE LUNA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L. y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, R.H.L. y habiendo sido elevada a definitiva la aproba-



ción inicial acordada en sesión de 31 de marzo de 1999 del Pleno del Ayuntamiento al Presupuesto General para el ejercicio de 1999, al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones en el plazo de exposición pública, se ha decretado por el señor Alcalde la publicación del Presupuesto General para 1999 a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. I.—Impuestos directos	13.349.665
Cap. II.—Impuestos indirectos	250.000
Cap. III.—Tasas y otros ingresos	2.205.000
Cap. IV.—Transferencias corrientes	6.802.000
Cap. V.—Ingresos patrimoniales	2.531.000
Cap. VII.—Transferencias de capital	26.847.071
Cap. VIII.—Activos financieros	1.000
Cap. IX.—Pasivos financieros	3.000
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>51.988.736</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. I.—Gastos de personal	6.960.555
Cap. II.—Gastos en bienes corrientes y servicios	9.420.000
Cap. III.—Gastos financieros	200.000
Cap. IV.—Transferencias corrientes	604.000
Cap. VI.—Inversiones reales	34.499.181
Cap. VII.—Transferencias de capital	302.000
Cap. IX.—Pasivos financieros	3.000
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>51.988.736</b>

Asimismo las bases de ejecución del presupuesto, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo han sido aprobadas junto con el Presupuesto General.

A.—Personal funcionario:

I.—Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

-Subescala: Secretaría-Intervención: Grupo B.

B.—Personal laboral:

1.—Temporal.

-Un oficial de 2.<sup>a</sup> y un peón.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, R.H.L., en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los Barrios de Luna, 18 de mayo de 1999.—El Alcalde Presidente (ilegible).

4859

1.500 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO TRES DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 300720/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 132/1997.

Sobre juicio ejecutivo.

De Renault Financiaciones, S.A.

Procurador/a Sr. a. Esther Erdozaín Prieto.

Contra Bonifacio Rodríguez Llamazares.

Procurador/a.

#### Edicto

Don José Manuel Soto Guitián Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 132/1997 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Renault Financiaciones, S.A., contra Bonifacio Rodríguez Llamazares, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de julio a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV, S.A., número 2124/0000/17/0132/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de septiembre, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de octubre, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

—Vehículo furgoneta, marca Renault, modelo Express, matrícula LE-5979-V, valorado en 300.000 ptas.

Dado en León, a 10 de mayo de 1999.—El Magistrado Juez (ilegible).—El/La Secretario (ilegible).

4610

7.375 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 5/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, contra Promotora Tejera Montaña, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de octubre de 1999, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2113000018000599, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en Pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de noviembre de 1999, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de diciembre de 1999, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta:

Finca treinta y uno. Vivienda situada en el portal número 3, en la planta primera, a la izquierda del rellano de escalera, señalada con letra A. Tiene una superficie construida, con parte proporcional de comunes, de ciento veintiocho metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados y útil de noventa y seis metros y dos decímetros cuadrados.

Tomando como frente la fachada sur del edificio, linda: frente, con zona ajardinada privada; derecha, con bloque o portal 4; izquierda, con vivienda letra C de su planta y portal, caja de ascensor, rellano y caja de escalera; y fondo, con pasillo de acceso a cocheras en planta baja.

Lleva como anejos inseparables el trastero número 12 en planta baja de su portal de 5 m<sup>2</sup> y la plaza de garaje en el sótano, señalada con el número 116 de 27,45 m<sup>2</sup>.

Su cuota de participación en el valor total del edificio, con sus anejos, es del 0,468%.

Es la finca registral número 11.235 del Registro de la Propiedad número uno de los de León, habiéndose inscrito la hipoteca en dicho registro al tomo 2.671, libro 173, folio 149, sección 2ª, inscripción 2ª.

Sita: Calle Carrizo, número 16-1º A, León.

Se tasó para que pudiera servir de tipo de subasta en la cantidad de 19.046.000 pesetas.

Finca cuarenta y cinco.-Vivienda situada en el portal número 4 en la planta primera, a la derecha del rellano de escalera, señalada con la letra B. Tiene una superficie construida, con parte proporcional de comunes, de ciento veintiocho metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, y útil de noventa y seis metros y dos decímetros cuadrados.

Tomando como frente la fachada sur del edificio linda: frente, con zona ajardinada privada; derecha, con vivienda letra A de su planta, caja de ascensor y rellano y caja de escalera; izquierda, con bloque o portal número 3; y fondo, con caja de ascensor y pasillo de acceso a cocheras en planta baja.

Lleva como anejos inseparables el trastero número 5 en planta baja de su portal de 7,16 m<sup>2</sup> y la plaza de garaje en el sótano, señalada con el número 135, de 27,45 m<sup>2</sup>.

Su cuota de participación en el valor total del edificio con sus anejos es del 0,474%.

Es la finca registral número 11.263, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de los de León, al tomo 2.671, libro 173, folio 191, inscripción 2ª, sección 2ª.

Sita: Calle Carrizo, número 14-1º B, León.

Se tasó para que pudiera servir de tipo de subasta en la cantidad de 19.046.000 pesetas.

Finca noventa y tres.-Vivienda situada en el portal número 8, en la planta primera, a la derecha del rellano de escalera, letra B. Tiene una superficie construida, con parte proporcional de comunes, de ciento veintiocho metros y cincuenta decímetros cuadrados, y útil de noventa y seis metros y siete decímetros cuadrados.

Tomando como frente la fachada sur del edificio, linda: frente, con zona ajardinada privada; derecha, con vivienda letra A de su planta, caja de ascensor y rellano y caja de su escalera; izquierda, bloque o portal número 7, y fondo, con caja de ascensor y pasillo de acceso a cocheras en planta baja.

Lleva como anejos inseparables el trastero número 5 en planta baja de su portal de 17,31 m<sup>2</sup> y la plaza de garaje en el sótano señalada con el número 70, de 27,45 m<sup>2</sup>.

Su cuota de participación en el valor total del edificio, con sus anejos, es de 0,503%.

Es la finca registral número 11.359, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de los de León, al tomo 2.679, libro 179, folio 112, inscripción 2ª, sección 2ª.

Sita: Calle Carrizo, número 6-1º B, León.

Se tasó para que pudiera servir de tipo de subasta en la cantidad de 19.046.000 pesetas.

Finca ciento setenta y cinco.-Vivienda en el portal número 13, en la planta primera, a la derecha del rellano de escalera, señalada con la letra A. Tiene una superficie construida con parte proporcional de comunes, de ciento cuarenta y siete metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y útil de ciento diez metros y veintitres decímetros cuadrados.

Tomando como frente la fachada sur del edificio linda: frente, con pasillo de acceso a cocheras en planta baja; derecha, con vuelo a cocheras en planta baja y zona de solar sin edificar; izquierda con rellano y caja de escalera y de ascensor y zona de solar sin edificar; y fondo, con espacios libres inedicificables de uso y dominio público y calle en fondo de saco contiguos a la parcela ZV-9 del proyecto.

Lleva como anejos inseparables el trastero número 6 en planta sótano de su portal de 9,21 m<sup>2</sup> y la plaza de garaje en planta baja señalada con el número 53 de 27,45 m<sup>2</sup>.

Su cuota de participación en el valor total del edificio, con sus anejos, es del 0,535%.

Es la finca registral número 11.523, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de los de León, al tomo 2.680, libro 180, folio 133, inscripción 2ª, sección 2ª.

Sita: Calle Primero de Mayo, número 5-1º A, León.

Se tasó para que pudiera servir de tipo de subasta en la cantidad de 21.716.000 pesetas.

Finca ciento setenta y seis.-Vivienda del portal número 13, en la planta primera, a la izquierda del rellano de escalera, señalada con la letra B. Tiene una superficie construida con parte proporcional de comunes de ciento dieciséis metros y treinta decímetros cuadrados, y útil de ochenta y siete metros y setenta decímetros cuadrados.

Tomando como frente la fachada sur del edificio, linda: frente, con pasillo de acceso a cocheras en planta baja; derecha, con rellano y caja de escaleras y de ascensor y zona de solar sin edificar; izquierda, bloque o portal número 14; y fondo, espacios libres inedicificables de uso y dominio público y calle en fondo de saco contiguos a la parcela ZV-9 del proyecto.

Lleva como anejos inseparables el trastero número 7 en planta sótano de su portal de 9,21 m<sup>2</sup>, y la plaza de garaje en planta baja señalada con el número 57 de 27,45 m<sup>2</sup>.

Su cuota de participación en el valor total del edificio con sus anejos es del 0,447%.

Es la finca registral número 11.525, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de los de León al tomo 2.680, libro 180, folio 136, inscripción 2ª, sección 2ª.

Sita: Calle Primero de Mayo, número 5-1º B, León.

Se tasó para que pudiera servir de tipo de subasta en la cantidad de 17.622.000 pesetas.

Tipo de subasta:

1-Finca registral número 11.235: 19.046.000 pesetas.

2-Finca registral número 11.263: 19.046.000 pesetas.

3-Finca registral número 11.349: 19.046.000 pesetas.

4-Finca registral número 11.523: 21.716.000 pesetas.

5-Finca registral número 11.525: 17.622.000 pesetas.

Dado en León a 24 de mayo de 1999.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

5214

21.750 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 900037/1998.

Procedimiento: Cognición 38/1998.

Sobre cognición.

De Pitti & Meyerling, S.L.

Procurador/a Sra. M.ª Lourdes Díez Lago.

Contra Dña. Elena González Martínez.

Procurador/a.

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de cognición 38/1998 a instancia de Pitti & Mayerling, S.L., contra Elena González Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de julio a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª—Que se celebra sin sujeción a tipo.

2.ª—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV, S.A., número 2170-0000-14-0038-98, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª—En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Una quinta parte indivisa de la vivienda unifamiliar sita en la avda. San Ignacio de Loyola, número 41, de León, inscrita al tomo 2.680, libro 191, finca número 427 triplicado; valorada en tres millones de pesetas.

Dado en León, a 26 de mayo de 1999.—El Magistrado Juez (ilegible).—El/La Secretario (ilegible).

5159

6.750 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

##### Cédula de citación

En este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía registrados con el número 382/97 a instancia de la Comunidad de Propietarios Las Escuelas Viejas, de Lillo del Bierzo, contra don Martín Pérez Fernández y otros, sobre realización de obras en inmueble, en los que por resolución dictada con esta fecha se ha acordado la confesión judicial, bajo juramento indecisorio, de los codemandados doña Enma García Pérez, el día 22 de junio a las diez horas, por primera vez y el 24 de junio a las diez horas, por segunda vez; doña Pilar López Dulce, el día 22 de junio a las diez horas y quince minutos por primera vez y el 24 a las diez horas y quince minutos, por segunda vez; don Gregorio Palacios Porriño, el día 22 de junio a las diez horas y treinta, por primera vez y el día 24 de junio a las diez horas y treinta minutos, por segunda vez, con el apercibimiento a todos ellos de que de no comparecer se les podrá tener por confesos.

Y dado el ignorado paradero de los referidos demandados y a los efectos de su citación, libro el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 17 de mayo de 1999.—La Secretaria Judicial (ilegible).

5044

2.375 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 200192/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 51/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Bankinter, S.A.

Procurador/a Sr./a. Juan Alfonso Conde Alvarez.

Contra D./ña. Carlos Antonio Villaverde Vázquez.

Procurador/a Sr./a.

##### Edicto

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 51/1999 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Bankinter, S.A., contra Carlos Antonio Villaverde Vázquez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de julio de 1999 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. número 2143/000/17/0051/99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de octubre de 1999 a las diez horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor.

Séptima parte indivisa de la finca número uno, local destinado a garaje sito en la planta de primer sótano del edificio en Ponferrada, que tiene su fachada principal a la Avda. de España, número 19, y otra posterior a la calle Antolín López Peláez, número 12. Tiene acceso propio e independiente para vehículos por medio de una rampa que, desde el nivel del suelo de la calle Antolín López Peláez, desciende hasta la planta de garajes y acceso para peatones por medio de la escalera y los dos ascensores del inmueble, que comunican verticalmente esta planta con el portal del edificio y las plantas de viviendas. Tiene una superficie construida de 316,44 m<sup>2</sup>. Tomando como frente la Avda. de España, linda: Frente, subsuelo de la expresada calle; izquierda con subsuelo de la finca de Francisco Lainez Ros y José Martínez Macías; fondo, local comercial y oficinas de su planta denominada finca número 2, rellano y hueco de escaleras y ascensores y rampa de acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 125 vto. del libro 102 del Ayuntamiento de Ponferrada, Sección 3.ª, tomo 1.612 del archivo, finca registral número 11.599. Valorada pericialmente en dos millones quinientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 19 de mayo de 1999.—El Magistrado Juez, Fernando Javier Muñoz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

5093

10.375 ptas.

Número de identificación único: 24115 1 200595/1998.

Procedimiento: Menor cuantía 88/1996.

Sobre menor cuantía.

De Excavaciones Baranda, S.A.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra doña Rosa María González Astorgano Albergenia, S.A.

Procuradora doña María Encina Fra García.

#### Edicto

Don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 88/1996 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Excavaciones Baranda, S.A., representada por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, contra Rosa María González Astorgano y Albergenia, S.A., representadas por la Procuradora señora María Encina Fra García, sobre reclamación de 10.613.130 pesetas de principal más otras 2.500.000 pesetas, calculadas para intereses, gastos y costas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de julio de 1999 a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 214300015008896, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo

requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de septiembre de 1999, a las 10.00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de octubre de 1999 a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.º—Urbana: Piso vivienda, de la planta quinta, del edificio sito en Ponferrada en la plaza de la República Argentina, número 11, actualmente número 4 de policía urbana. Ocupa una superficie útil de 143,42 metros cuadrados. Linda: frente, plaza República Argentina y visto desde ésta, derecha, calle Camino de Santiago; izquierda, calle San Cristóbal, y fondo, propiedad de Vda. de Antonio de Paz. Tiene como anejo un trastero, en el sótano segundo, del edificio señalado con las siglas "quinto". Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al folio 98 vto. del libro 5 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1469 del archivo, finca número 374. Valorada a efectos de subasta en veintitún millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (21.450.000 pesetas).

2.º—Urbana: Local en la planta sótano primero del edificio sito en Ponferrada en la calle Fueros de León, número 6 de policía urbana. Se destina a plaza de garaje, señalada en planta con el número "7". Está constituido por una sola nave diáfana con entrada independiente por la zona de circulación y maniobra. Ocupa una superficie aproximada de 16 metros cuadrados. Linda: frente, zona de circulación y maniobra; derecha, Francisco Castellanos; izquierda, plaza de garaje número 6; y fondo, calle San Cristóbal. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al folio 50 del libro 97 de la Sección Tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.604 del archivo, finca número 11.242.

Valorada a efectos de subasta en un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 pesetas).

3.º—Urbana: Local en la planta sótano primero del edificio sito en Ponferrada en la calle Fueros de León, número 6 de policía urbana. Se destina a plaza de garaje señalada en la planta con el número "6". Está constituido por una sola nave diáfana con entrada independiente por la zona de circulación y maniobra. Ocupa una superficie aproximada de 12,5 metros cuadrados. Linda: frente, zona de circulación y maniobra; derecha, plaza de garaje número 7; izquierda, plaza de garaje número 5; y fondo, calle San Cristóbal. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al folio 51 del libro 97 de la Sección Tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.604 del archivo, finca número 11.244.

Valorada a efectos de subasta en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

Dado en Ponferrada a 6 de mayo de 1999.—El Magistrado Juez, Fernando Javier Muñoz Tejerina.—El/La Secretario/a (ilegible).

5218

12.000 ptas.

## NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición con el número 222/97, a instancia de don Horacio Fernández López, contra don José Luis Santiago Sousa, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 21 de julio, a las 12.00 de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja el 25 % de la tasación el día 22 de septiembre, a las 12.00 de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 20 de octubre, a las 12.00 de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en esta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de cargas de Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta:**

1.—Yegua, llamada "Potra" o "Triana", de 7 años de edad de color o capa torda, de raza cruzada, 80% español, y con mucha clase, y con una alzada de unos 165 centímetros.

Valoración: 525.000 pesetas.

2.—Yegua, llamada "Zahína", de 12 años de edad, de color o capa overo, de raza cruzada, muy noble, y una alzada de unos 165 centímetros.

Valoración: 250.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 3 de mayo de 1999.—El Magistrado Juez, Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

4531

5.875 ptas.

## NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 400192/1998.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 464/1997.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Popular Español, S.A.

Procuradora doña Susana López-Gavela Escobar.

Contra doña Delfina Alonso Rodríguez.

Procurador/a señor/a.

*Edicto*

Don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 464/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Delfina Alonso Rodríguez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de septiembre, a las 10.30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2148 0000 17 0464 97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, pudiendo mejorarse la postura una vez abierto el sobre.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de octubre, a las 10.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de noviembre, a las 10.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

—Vehículo marca Skoda Felicia GLXi, matrícula LE-0105-AC.

Tipo para la subasta: 800.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 18 de mayo de 1999.—El Magistrado Juez, Alejandro Familiar Martín.—El/La Secretario/a (ilegible).

4923

7.125 ptas.

## NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Juan Manuel Jiménez Espinosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Lisardo Abella García, como tutor de la incapacitada esposa doña Ramona Juan Matilla, se tramita con el número 199/98, expediente de jurisdicción voluntaria para obtener autorización judicial para enajenar bienes de la referida incapaz y en los que por resolución de esta fecha, he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que abajo se señala y con las prevenciones siguientes:

1.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de julio de 1999, a las 12.00 horas.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya c/c 2114/0000/49/0199/98, el 20% del valor del bien que sirva de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran el valor dado a los bienes.

3.—Que las cargas anteriores y preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y se subroga en las mismas no destinándose a su pago el precio del remate.

4.—Las cantidades consignadas serán devueltas a sus respectivos dueños excepto la del mejor postor, que serán destinadas al pago del precio.

#### Bien objeto de subasta:

Una sexta parte de la casa, sita en la calle La Iglesia, s/n de la localidad de San Pedro de Pegas, Ayuntamiento Bustillo del Páramo. Casa que se encuentra en estado ruinoso y consta de planta baja, patio, corral y huerto. Tiene una superficie aproximada de cuatrocientos metros cuadrados, de los cuales cien corresponden a casa y el resto a las demás dependencias. Linda: Derecha entrando, Milagros Marcos; izquierda, herederos de José Pérez Vega; fondo, Laureano Junquera; y frente, calle de su situación. Es la parcela catastral 3640706.

El valor de la casa está tasado en: 95.834 pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma a los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 17 de mayo de 1999.—E/ Juan Manuel Jiménez Espinosa.—El Secretario (ilegible).

4962

5.000 ptas.

### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Enrique Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 205/98, se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador señor Ferrero Carnero, contra Angel Heliodoro Ramos Posado y María Alonso Blanco, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por el plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 2 de septiembre a las trece horas, en este Juzgado, sito en La Bañeza (León). Tipo de subasta 14.400.000 de pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª—La segunda el día 4 de octubre, a las trece horas y la tercera el día 2 de noviembre de 1999 a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda, 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores—excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2116 0000 18 0205 98.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran el total importe del señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.ª—Para el caso de no poderse llevar a efecto sirva este edicto de notificación a los demandados de las subastas señaladas.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Casa con huerta en término de San Adrián del Valle, en la calle Canal, número 9, de dos mil trescientos sesenta y un metros cuadrados, de los que doscientos cincuenta y tres metros cuadrados están edificados y el resto corresponde a la huerta. Linda: Derecha entrando, Modesto González; izquierda, Asunción Falcón Ramos y otros; fondo, Herederos de Evaristo Blanco y Modesto González; frente, calle del Canal.

Inscripción: Tomo 1.424, libro 16, folio 126, finca registral 2.300.

Valorada a efectos de subasta en 8.600.000 pesetas.

2.—Finca número 11 del polígono 5, de la zona de concentración y Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, secano, al sitio de Retuerta. Linda: Norte, camino de servicio y finca excluida de propietarios desconocidos; Sur y Este, fincas excluidas de dueños desconocidos; y Oeste, con la 10 de Felicísimo Fernández Prieto y fincas excluidas cuyos propietarios se desconocen. De dos hectáreas, setenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas.

Inscripción: Tomo 1.049, libro 17, folio 108, finca 2.211.

Valorada a efectos de subasta en 2.400.000 pesetas.

3.—Finca número 23 del polígono 5 de la zona de concentración y Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, secano al sitio de Retuerta. Linda: Norte, la 22 de masa común y fincas excluidas de propietarios desconocidos; Sur, camino de San Adrián a Pozuelo; Este, fincas excluidas de propietarios desconocidos; y Oeste, con fincas excluidas de propietarios desconocidos y carretera de Saludes a Villamañán. De una hectárea, treinta y ocho áreas y ochenta centiáreas.

Valorada a efectos de subasta en 2.000.000 pesetas.

Inscripción: Tomo 1.049, libro 7, folio 117, finca 2.220.

4.—Finca excluida de concentración en término de Saludes de Castroponce, Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, al sitio de El Canal, secano, de ochenta áreas. Linda: Norte, Felicísimo Fernández Prieto; Sur, Julián Fernández; Este, Luis Carrera Milagros Martínez y otros; y Oeste, con Angel Heliodoro Ramos Posado y otros.

Inscripción: Tomo 1.456, libro 20, folio 199, finca 5.005.

Valorada a efectos de subasta en 1.200.000 pesetas.

5.—Finca excluida de concentración, en término de San Adrián del Valle, secano, al sitio de la Moral, de cincuenta y cinco áreas. Linda: Norte, Rafael Valverde; Sur, herederos de Agustín Otero; Este, Asunción Falcón; y Oeste, con camino.

Inscripción: Tomo 1.424, libro 16, folio 123, finca 2.297.

Valorada a efectos de subasta en 200.000 pesetas.

Dado en La Bañeza a 17 de mayo de 1999.—El Secretario (ilegible).

4820

11.000 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 228/99, seguidos a instancia de Mariola López Santos, contra Swing Latino, S.L., en reclamación por despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día 15 de junio, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Swing Latino, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 14 de mayo de 1999.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

4869

2.625 ptas.

## NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 349/99, seguidos a instancia de Benito Anastasio Andrés Llamazares, contra INSS y otros, sobre silicosis.

S.Sª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 1 de julio, a las 9.30 horas de su mañana, advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Heras y García Nieto, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 10 de mayo de 1999.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

4678

1.750 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 355/99, seguidos a instancia de Miguel Angel Prieto Valderrey, contra Swing Latino, S.L., sobre cantidad.

S.Sª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 1 de julio, a las 10.00 horas de su mañana, advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Swing Latino, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 11 de mayo de 1999.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

4681

1.750 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos números 154 a 157/99, seguidos a instancia de Juventino Rodríguez Fernández y 3 más, contra Confu León, S.L. y otros, sobre salarios.

S.Sª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 8 de julio, a las 10.00 horas de su mañana, advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Confu León, S.L. y Cimac Control, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 13 de mayo de 1999.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

4739

1.625 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 99 y 100/99, seguidos a instancia de José Carlos Rodríguez Torres y otro, contra Cimac Control, S.L., y otros, sobre salarios.

S.Sª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 8 de julio, a las 10.00 horas de su mañana, advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Cimac Control, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 13 de mayo de 1999.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

4740

1.625 ptas.

## NUMERO TRES DE LEON

*Cédula de notificación*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 376/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ismael García Liberato, contra la empresa Hulleras de Torío, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Regístrese y fórmense los correspondientes autos. Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en León, Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 21 de junio a las 9.31 horas de su mañana. Hágase entrega a la demandada de las copias presentadas.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. (artículo 82 y 83 de L.P.L.).

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la Entidad Gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia dejándose nota de ello (artículo 141 de la L.P.L.).

Se tiene por hecha la manifestación contenida en el otro sí de la demanda, cítese a la empresa por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.—El/La Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Torío, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 26 de mayo de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5222

7.125 ptas.

\* \* \*

*Cédula de notificación*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 353/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Angel Alonso López, contra la empresa Luis Angel Martín Pérez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante Miguel Angel Alonso López, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada. En su virtud se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en León, Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 14 de junio, a las 10.02 horas de su mañana. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba

de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se tiene por hecha la manifestación contenida en el I y II otrosí de la demanda, no ha lugar al III otrosí por no determinar a quien se refiere.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luis Angel Martín Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a tres de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5353

7.375 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

##### *Cédula de notificación*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 306/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Adelino Marqués Gaspar, contra la empresa Isidro García González, S.L., y otros, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia por la que se acuerda citar a la empresa demandada Isidro García González, S.L., a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el día 23 de junio próximo, a las 10.10 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isidro García González, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5051

2.625 ptas.

\* \* \*

##### *Cédula de notificación*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 155/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Crespo Díaz, contra INSS y Tesorería, Minas de Fabero, S.A., Fremap, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia de fecha 3 de marzo de 1999, en la que se acuerda la celebración del juicio para el día 22 de septiembre de 1999, a las 11.10 horas.

Y para que le sirva de citación y notificación en legal forma a Minas de Fabero, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5050

2.625 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

##### *Cédula de citación*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 101/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Alvite Vázquez, contra el INSS y otros, sobre invalidez permanente derivada de enfermedad profesional de silicosis, se ha acordado citar a la empresa demandada "Antracitas de Toreno, S.L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de junio próximo, a las 11.20 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a INSS, la empresa demandada "Antracitas de Toreno, S.L.", desaparecida, en el procedimiento sobre Seguridad Social, referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 21 de mayo de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4999

4.500 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos 710/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

"Sentencia número 5/99. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 710/98, sobre cantidad, en los que ha sido demandante don Alfredo Cunha da Fonte, representado por don Miguel A. Orallo, y como demandados Minas Arman, S.L., Antracitas del Norte, S.A., y Fogasa; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes..."

"Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a las empresas demandadas Minas Arman, S.L., y Antracitas del Norte, S.A., solidariamente a abonar al actor la cantidad de 284.702 pesetas netas.

En cuanto al Fogasa este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Así por esta mi sentencia que será publicada lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado ilegible".

Y para que sirva de notificación a Minas Arman, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le notificarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de enero de 1999.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

5052

2.750 ptas.